



**ACTA NUMERO TREINTA Y DOS:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Veinticuatro de Agosto del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>					
<b>TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>					
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>





XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	20SD000F0074	PAGO MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TECNICAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023 SEGÚN BITACORAS. 1 SERVICIOS PROFESIONALES POR FORMULACIÓN DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑOS 2023, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO ANEXO BITACORAS.	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
---------------------------------------	--------------	--	-------------	-------------

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informa la Jefa de Compras Públicas, xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, donde presenta el requerimiento de la compra de los siguientes productos para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda: 2 cubetas de sorbete de galletas, 2 cubetas de sorbete de caramelo, 2 cubetas de sorbete de pistacho, 2 cubetas de sorbete de napolitano, 2 cubetas de sorbete de fresa, 2 cubetas de sorbete de vainilla, 2 cubetas de sorbete de algodón de azúcar, 2 cubetas de sorbete de ron con hierbas, 2 cubetas de sorbete de atol de elote, 2 cubetas de sorbete de choco cereza, 2 cubetas de sorbete de queso y fresa, 2 cubetas de sorbete de chocolate, 2 cubetas de sorbete de café, 2 cubetas de sorbete de expreso fudge, 3 cajas de conowafle grande, 2 cajas de paleta de sandía, 2 cajas de paleta de corazón, 2 cajas de paleta giga almendra, 2 cajas de paleta giga clásica, 2 cajas de paleta cremosa naranja, 2 cajas de paleta de mango verde, 2 cajas de paleta mango con chamoí, 2 cajas de paleta cinta negra, 2 cajas de cinta negra crispy, 2 cajas vasitos, 2 cjas de sanwhich, 2 cjas de paleta de coco, 2 cajas de paleta de nance, 2 cajas de paleta de fresa, 2 cajas de sanwhichito, 2 cajas de cono soff, 2 cajas de chocono, 1 caja de copa caramelo, 1 caja de copa chocolate, 2 caja de copa queso y fresa.

II- El Encargado de Servicios Públicos, xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, solicita la compra de lo siguiente: 1 Censor Motor saber, 1 Conector de 70-80 amperios y 1 bobina de 120/240 V con contactos normalmente abiertos y cerrados para el mantenimiento y funcionamiento de los sistema de agua, Barrio san José. Además solicita la compra de materiales para el mantenimiento





y funcionamiento de los sistemas de agua potable del municipio según el detalle: 5 Abrazaderas de 3", 50 Abrazaderas de 2", 300 Codos de 1/2", 300 Camisas de 1/2", 100 Tapones de 1/2", 100 Adaptadores machos de 1/2", 100 Adaptadores hembras de 1/2", 10 Camisas de 1 1/2", 10 Camisas de 2 1/2", 10 Adaptadores Machos de 3", 10 Adaptadores Machos de 1 1/2", 10 Adaptadores Machos de 2", 10 Adaptadores Hembra de 2 1/2", 10 Adaptadores Hembra de 2", 10 Adaptadores Hembra de 1 1/2".

III- Que el Jefe de Transporte, xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, solicita la compra: 1 Inyector para el camión de volteo N17-732.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 2 cubetas de sorbete de galletas, 2 cubetas de sorbete de caramelo, 2 cubetas de sorbete de pistacho, 2 cubetas de sorbete de napolitano, 2 cubetas de sorbete de fresa, 2 cubetas de sorbete de vainilla, 2 cubetas de sorbete de algodón de azúcar, 2 cubetas de sorbete de ron con pasas, 2 cubetas de sorbete de atol de elote, 2 cubetas de sorbete de choco cereza, 2 cubetas de sorbete de queso y fresa, 2 cubetas de sorbete de chocolate, 2 cubetas de sorbete de café, 2 cubetas de sorbete de expreso fudge, 3 cajas de conowafle grande, 2 cajas de paleta de sandía, 2 cajas de paleta de corazón, 2 cajas de paleta giga almendra, 2 cajas de paleta giga clásica, 2 cajas de paleta cremosa naranja, 2 cajas de paleta de mango verde, 2 cajas de paleta mango con chamoi, 2 cajas de paleta cinta negra, 2 cajas de cinta negra crispy, 2 cajas vasitos, 2 cjas de sanwhich, 2 cjas de paleta de coco, 2 cajas de paleta de nance, 2 cajas de paleta de fresa, 2 cajas de sanwhichito, 2 cajas de cono soff, 2 cajas de chococono, 1 caja de copa caramelo, 1 caja de copa chocolate, 2 caja de copa queso y fresa. 2) Autorizar a la xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 1 Censor Motor saber, 1 Conector de 70-80 amperios y 1 bobina de 120/240 V con contactos normalmente abiertos y cerrados para el mantenimiento y funcionamiento de los sistema de agua, Barrio san José. Además cotizar los materiales para el mantenimiento y funcionamiento de los sistemas de agua potable del municipio según el detalle: 5 Abrazaderas de 3", 50 Abrazaderas de 2", 300 Codos de 1/2", 300 Camisas de 1/2", 100 Tapones de 1/2", 100 Adaptadores machos de 1/2", 100 Adaptadores hembras de 1/2", 10 Camisas de 1 1/2", 10 Camisas de 2 1/2", 10 Adaptadores Machos de 3", 10 Adaptadores Machos de 1 1/2", 10 Adaptadores Machos de 2", 10 Adaptadores Hembra de 2 1/2", 10 Adaptadores Hembra de 2", 10 Adaptadores Hembra de 1 1/2". 3) Autorizar a la xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 1 Inyector para el camión de volteo N17-732. 4) Realizar





presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso “OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II- Que al realizar el análisis de las ofertas presentadas, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a JORI, S. A. DE C.V., Por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,316.19), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- **COMPARACIÓN DE PRECIOS:** Según el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: La comparación de precios como un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones y convocatoria abierta para asegurar precios competitivos. Generando competencia según los parámetros establecidos por la Ley de Compras Públicas para las Adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o servicios de la Administración Pública.

V- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente a xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, como administrador de dicho contrato. **Por lo tanto el**

**Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) **ADJUDICAR** a JORI, S. A. DE C.V., en el proyecto “OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,316.19) A continuación el detalle:

La Comisión de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por los participantes del proceso CP-04-AMEP-2023 Proyecto "OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Y el análisis





de comparación de precios de las ofertas económicas; CONCLUYE: Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por los ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por **Jori, S. A. de C. V.**; cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad para el suministro de:

		ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (FODES LIBRE DISPONIBILIDAD) PLAN OFERTA MATERIALES			
FECHA: ENERO / 2023					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1.0	COSTANERA DE PINO DE 4 VARAS	10.00	UNIDAD		
2.0	REGLA PACHA DE PINO DE 4 VARAS	4.00	UNIDAD		
3.0	NYLON	2.00	UNIDAD		
4.0	MANGUERA TRANSPARENTE	10.00	YDAS		
5.0	CLAVOS 2 1/2"	6.00	LBS		
6.0	CLAVOS 2"	6.00	LBS		
7.0	TIERRA BLANCA	30.00	M3		
8.0	TABLA DE PINO DE 4 VARAS	4.00	UNIDAD		
9.0	ALAMBRE DE AMARRE	17.00	LBS		
10.00	BLOQUE DE CONCRETO 20X20X40CMS	150.00	UNIDAD		
11.00	BLOQUE MITAD 20X20X20CMS	38.00	UNIDAD		
12.00	BLOQUE SOLERA 20X20X40CMS	44.00	UNIDAD		
13.00	BLOQUE DE CONCRETO 15X20X40CMS	72.00	UNIDAD		
14.00	CEMENTO CESSA	54.00	BLS		
15.00	ARENA DE RIO	3.50	M3		
16.00	GRAVA No.1	3.50	M3		
17.00	HIERRO CORRUGADO No.4	19.00	VARILLA		
18.00	HIERRO CORRUGADO No.3	32.00	VARILLA		
19.00	HIERRO LISO No.2	2.00	VARILLA		
20.0	TUBO DE CONCRETO DE 24 PULGADAS	46.00	UNIDADES		
21.0	PALAS	3.00	UNIDAD		
22.0	PIOCHAS	2.00	UNIDAD		
23.0	CARRETILLAS	2.00	UNIDAD		
24.0	BARRA LINEAL	1.00	UNIDAD		
25.0	ROTULO DE IDENTIFICACION	1.00	UNIDAD		
	<b>MATERIALES</b>				\$ -
	<b>TRANSPORTE</b>				\$ -
	<b>MONTO DE LA OFERTA C/ IVA INCLUIDO</b>				\$ -

por un monto total de \$ 5,708.69 dólares; por tal razón el Panel Evaluador de Ofertas **RECOMIENDA: I)** Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación de la compra de materiales para el proyecto "**OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**". ; a la empresa **Jori, S. A. de C. V.**; de forma **PARCIAL** ya que los 46 tubos de concreto de 24 pulgadas están ofertados de forma sobre valorada por un





precio unitario de \$ 73.75 IVA Incluido lo cual asciende a un monto total de \$ 3,392.50 por lo que; se aconseja realizar la compra de dichos tubos por **Contratación Directa Con Calificativo de Urgencia** con base al Art. 42 de la LCP a otro proveedor de la zona el cual se ha hecho sondeo de mercado de dichos tubos y el precio asciende a \$ 28.25 IVA Incluido cada uno lo cual asciende a un monto total de \$ 1,299.50 por lo que nos hacemos un ahorro equivalente a \$ 2,093.00, Por lo que no es prudente adjudicar en su totalidad la oferta de la empresa Jori, S.A de C.V. Para no exceder en el presupuesto asignado para dicho proyecto. Por lo que se propone realizar una compra parcial de todos los demás materiales a excepción de los 46 tubos. Por un monto de \$2,316.19 Los cuales se detallan a continuación en el cuadro de comparación:

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL</b> Barrio El Centro, El Paisnal, San Salvador El Salvador, Centro América. Tels. 2347-1700					
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA EL PROYECTO DE COMPRA DE MATERIALES PARA "OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".							

N°	DESCRIPCIÓN	JORI, S.A. DE C.V.				SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.			
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	COSTANERA DE PINO DE 4 VARAS	10	UNIDAD	\$ 5.12	\$ 51.20	10	UNIDAD	\$ 6.00	\$ 60.00
2	REGLA PACHA DE PINO DE 4 VARAS	4	UNIDAD	\$ 4.00	\$ 16.00	4	UNIDAD	\$ 5.00	\$ 20.00
3	NYLON	2	UNIDAD	\$ 1.00	\$ 2.00	2	UNIDAD	\$ 1.25	\$ 2.50
4	MANGUERA TRANSPARENTE	10	YDAS	\$ 0.40	\$ 4.00	10	YDAS	\$ 0.75	\$ 7.50
5	CLAVOS DE 2 1/2	6	LBS	\$ 0.95	\$ 5.70	6	LBS	\$ 1.25	\$ 7.50
6	CLAVOS DE 2	6	LBS	\$ 0.95	\$ 5.70	6	LBS	\$ 1.25	\$ 7.50
7	TIERRA BLANCA	30	M3	\$ 22.65	\$ 679.50	30	M4	\$ 52.75	\$ 1,582.50
8	TABLA DE PINO DE 4 VARAS	4	UNIDAD	\$ 13.00	\$ 52.00	4	UNIDAD	\$ 14.00	\$ 56.00
9	ALAMBRE DE AMARRE	17	LBS	\$ 0.95	\$ 16.15	17	LBS	\$ 1.25	\$ 21.25
10	BLOQUE DE CONCRETO 20X20X40CMS	150	UNIDAD	\$ 0.89	\$ 133.50	150	UNIDAD	\$ 2.25	\$ 337.50
11	BLOQUE MITAD 20X20X20CMS	38	UNIDAD	\$ 0.53	\$ 20.14	38	UNIDAD	\$ 1.35	\$ 51.30
12	BLOQUE SOLERA 20X20X40CMS	44	UNIDAD	\$ 1.03	\$ 45.32	44	UNIDAD	\$ 2.50	\$ 110.00
13	BLOQUE DE CONCRETO 15X20X40CMS	72	UNIDAD	\$ 0.60	\$ 43.20	72	UNIDAD	\$ 1.35	\$ 97.20
14	CEMENTO CESSA	54	BOLSA	\$ 9.50	\$ 513.00	54	BOLSA	\$ 12.25	\$ 661.50
15	ARENA DE RIO	3.5	M3	\$ 25.95	\$ 90.83	4	M3	\$ 49.75	\$ 199.00
16	GRAVA N°1	3.5	M3	\$ 48.00	\$ 168.00	4	M3	\$ 61.75	\$ 247.00
17	HIERRO CORRUGADO N°4	19	VARILLA	\$ 8.00	\$ 152.00	19	VARILLA	\$ 2.75	\$ 52.25
18	HIERRO CORRUGADO N°3	32	VARILLA	\$ 4.50	\$ 144.00	32	VARILLA	\$ 6.25	\$ 200.00
19	HIERRO LISO N°2	2	VARILLA	\$ 1.60	\$ 3.20	2	VARILLA	\$ 9.95	\$ 19.90
20	PALAS	3	UNIDAD	\$ 8.50	\$ 25.50	3	UNIDAD	\$ 9.95	\$ 29.85
21	PIOCHAS	2	UNIDAD	\$ 13.50	\$ 27.00	2	UNIDAD	\$ 19.95	\$ 39.90
22	CARRETIILLAS	2	UNIDAD	\$ 48.00	\$ 96.00	2	UNIDAD	\$ 59.95	\$ 119.90
23	BARRA LINEAL	1	UNIDAD	\$ 22.25	\$ 22.25	1	UNIDAD	\$ 31.75	\$ 31.75
TOTAL CON IVA					\$ 2,316.19			\$ 355.25	\$ 3,961.80

Y por haber cumplido con la mayoría de la documentación exigida en la presentación de su oferta según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y haber presentado una oferta económica por valor de \$ 2,316.19 la cual ajusta a los techos presupuestarios para ejecutar dicho proyecto y en vista que la empresa **Surtidora Ferretera Salvadoreña, S. A. de C. V.**, sobre pasan el monto presupuestado según carpeta técnica en lo referente a los materiales y no haber presentado la





documentación completa al momento de su recepción de ofertas queda descalificada y no habiendo más de que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos.

2) Nombrar como administrador del contrato de la Adquisición anteriormente descrita a xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos. 3) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el señor xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe Casa de Valores, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de 15 días, comprendidos desde el Lunes 04 de septiembre de 2023 hasta el Lunes 18 de septiembre de 2023 presentándose hasta el martes 19 de septiembre del presente año 2023, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo al señor xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe Casa de Valores, por un periodo de 15 días, comprendidos desde el Lunes 04 de septiembre de 2023 hasta el Lunes 18 de septiembre de 2023 presentándose hasta el martes 19 de septiembre del presente año 2023, dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista dos solicitudes de reposición de Partidas de Nacimiento a favor de las señoras XXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX, quien nació el doce de enero de Mil Novecientos Cincuenta y Cinco según certificación de partida de nacimiento. Y la señora XXXX XXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXX quien nació el XXXXXXXXXX según certificado de Bautismo.





II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dichos registros no se encuentran en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx que de acuerdo a fotocopia de Partida de Nacimiento y Certificado de Bautismo de las solicitantes y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para emitir la Reposición de las Partidas de Nacimiento de la señora XXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX y de la señora XXXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por las solicitantes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Ocho de Acta número Treinta de fecha Once de Agosto de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Se giran instrucciones al Encargado del







Presupuesto Municipal, xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice una propuesta escrita para el Concejo Municipal de las reprogramaciones que puede sugerir para poder ejecutar el proyecto “REPARACIÓN DE GRADAS FRENTE A CENTRO ESCOLAR EL TULE KM N°45, EL PAISNAL, SAN SALVADOR”.

II- Que se da el caso con respecto a la ejecución del proyecto descrito anteriormente que no se cuenta con una cifra presupuestaria asignada a este proyecto en el presupuesto Municipal vigente y para poder ejecutarse es imprescindible que se realicen las reprogramaciones necesarias.

III- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”.

**Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y ratificar las reprogramaciones de recursos presupuestarios, que serán afectados para su conveniente ejecución, dichas cifras presupuestarias se encuentran detalladas a continuación:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS</b>				
<b>REPARACIÓN DE GRADAS FRENTE A CENTRO ESCOLAR EL TULE KM N°45, EL PAISNAL, SAN SALVADOR</b>				
<b>LINEA</b>	<b>COD. PRESUPUESTARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>
			<b>ABRIL</b>	
1	54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 482.00	
1	61603	DE EDUCACION Y RECREACION		\$ 482.00
		TOTAL INGRESOS CON EGRESOS	\$	482.00

2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los traslados de fondos a las cuentas correspondientes. 3) Notificar al encargado de presupuesto para que realice los procesos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acta de Recepción de fecha veintitrés de Agosto de Dos Mil Veintitrés donde la xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx y el señor xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx reciben la donación realizada por la Familia Tejada quienes son propietarios de la Lotificación denominada Jardines de San Rafael, quienes han tomado a bien apoyar a ésta administración Municipal para ejecutar el proyecto: **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL CAPULÍN.** Dichos materiales constan de lo siguiente:





130 tubos de 1 ½ pulgadas de 250 de presión.

4 tubos de grasa

2 TEE PVC de 1 ½ pulgada

2 Tapón PVC de 1 ½ pulgadas

**Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código**

**Municipal. ACUERDA:** 1) Aceptar la donación de 130 tubos de 1 ½ pulgadas de 250 de presión, 4 tubos de grasa, 2 TEE PVC de 1 ½ pulgada y 2 Tapón PVC de 1 ½ pulgadas para el proyecto AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL CAPULÍN donados por los señores xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx y xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx propietarios de Lotificación Jardines de San Rafael.

2) Girar Instrucciones al Tesorero Municipal Interino para que realice y entregue el Comprobante de donación a los donantes antes descritos. 3) Girar Instrucciones al Contador Municipal para que procese contablemente la donación anteriormente detallada. Certifíquese y Notifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que es importante para la administración Municipal realizar la contratación de un Auditor Interno, ya que el xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx presentó su carta de renuncia debido a situaciones personales, por estas razones es imprescindible realizar la contratación de un nuevo profesional que de igual manera cumpla con todos los requisitos legales para fungir como Auditor Interno y cumplir con los requerimientos que manda el código municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** 1) Contratar los Servicios Profesionales del xxx. XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, en el cargo de Auditor Interno, a partir del día uno de Septiembre de Dos Mil Veintitrés hasta el Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veintitrés, con honorarios mensuales de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$660.00) con los debidos descuentos de Ley, por servicios Profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Se presentará en las instalaciones Municipales un día a la semana. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que en su oportunidad cancele





los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. **5)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de fecha nueve de agosto de Dos Mil Veintitrés, presentada por el xxx. xxxxx xxxxxx, Encargado de Medio Ambiente, donde expresa lo siguiente: Notificándoles que el MARN hace llegar a esta oficina un "ESTUDIO DE IMPACTO DE UN PROYECTO DE ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA UNO LA HACIENDA, (NFA 745-2023) con ubicación en carretera troncal del norte kilómetro 39 ½ Cantón San Diego. Proyecto que está en la etapa de publicación en el diario oficial posteriormente hacerlo público a la población aledaña al proyecto. De igual manera Informarles que el proyecto generará un impacto negativo al Medio Ambiente por la tala de 65 árboles de diferentes especies protegidas y no protegidas.

II- Que éste Concejo Municipal, apegados a las leyes que regulan y protegen el Medio Ambiente y siendo Ciudadanos de El Paisnal, no aceptamos que se realice una eliminación de tantos recursos vitales para el Ecosistema como lo son estos 65 árboles los cuales además dan vida y ayudan a sobrevivir a cientos de aves, ardillas y demás especies que viven en dicha zona. Como Concejo Municipal no estamos en contra del desarrollo industrial sino al contrario deseamos que nuestro distrito crezca económicamente para que nuestra población pueda tener fuentes de empleo, sin embargo los propietarios de éstos terrenos vírgenes pueden buscar la manera de ejecutar sus proyectos sin afectar la fauna y flora de El Paisnal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** No aceptamos como miembros del Concejo Municipal de El Paisnal que se realice la Tala de 65 árboles protegidos y no protegidos para que se realice el PROYECTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA UNO LA HACIENDA ya que es nuestro deber cuidar, conservar y proteger nuestra fauna y flora, si los propietarios de éste inmueble ofrecen otro tipo de alternativa, podemos tomar dicha autorización pero con la condición que no se afecten los recursos naturales de El Paisnal. Nota: En el presente Acuerdo se abstienen de votar la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado y la señora Síndico Municipal, Enna Elizabeth Ayala Zepeda. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal;





**ACUERDA:** 1) Comprar al Contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda las Especies Municipales siguientes:

ESPECIES	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
20,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL ENTRADA DE ADULTOS VALOR \$2.00	\$0.015	\$300.00
20,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL ENTRADA DE NIÑOS VALOR \$1.00	\$0.015	\$300.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$600.00</b>

2) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx para que realice los pagos respectivos con cargo a la cuenta bancaria No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande de la DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE
----	--	------------------------	---





	NATURAL		PERSONAL.
1	XXXXXX XXXX XXXXXXXXXX	SE LE CONCEDE DOS BOTES DE LECHE FÓRMULA DE UNA LIBRA Y UN FARDO DE PAMPERS UNA VEZ AL MES, DURANTE TRES MESES PARA SU BEBÉ RECIENTE NACIDA DEBIDO A QUE LE HAN AMPUTADO SU PIE POR UNA INFECCIÓN QUE ADQUIRIÓ DURANTE EL EMBARAZO. ES UNA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.	FONDO CIRCULANTE CAJA CHICA
2	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LAS VENTANAS DE EL PAISNAL	SE LES CONCEDE LA REPARACIÓN DEL TRAMO DE LA CALLE QUE DE EL PLANTEL CONDUCE A PARCELAS DE HACIENDA MANUEL GALLARDO, POR UN TIEMPO DE DOS DÍAS COMPLETOS.	ADMINISTRACIÓN DE LA MAQUINARIA

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancía  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,





**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_

XXXXXX  
Secretaria Municipal

**NOTA : ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER  
INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO EL ART. 30 DE LA LAIP .**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

